

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a extranjera de Nacionalidad
Peruana doña **Simona YAPUCHURA UCHASARA.**

CONCEPCIÓN, 31 MAR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 078,

CONSIDERANDO:

Que Gobernación Provincial del Bío Bío, comunicar mediante Oficio Ordinario N° 98 de 02 de Febrero de 2010, que ha recepcionado Informe Policial N° 8 de 20 de Enero de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Los Angeles, a través del cual se comunica que la extranjera de nacionalidad Peruana doña **Simona YAPUCHURA UCHASARA**, Pasaporte N° **3617704**, ha incurrido en la infracción del artículo 100° en relación con el artículo 147° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar el comercio ambulante, sin la autorización competente.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$35.124.- (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos) a la extranjera de nacionalidad Peruana doña **Simona YAPUCHURA UCHASARA**, Pasaporte N° **3617704**, por incurrir en la infracción descrita en el artículo 100° en relación con el artículo 147° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar el comercio ambulante sin la autorización competente.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial del Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Ximena Torrejón Cantuaria
XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
 - Policía de Investigaciones Los Angeles
 - Gobernación Provincial del Bío Bío
 - Departamento Jurídico ✓
 - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 8148616